

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 122 -2016/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO INTERNACIONAL DE INTERDICCIÓN DE CARGA AÉREA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Lima, 19 de mayo de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante carta s/n de fecha 17 de diciembre de 2015, el Director de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – SAAL de la Embajada de los Estados Unidos de América comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) el Programa de Capacitación de los cursos para Oficiales de Aduanas de la SUNAT, que se realizarán en los Estados Unidos de América durante el año fiscal 2016;

Que entre los cursos ofrecidos se encuentra el Curso Internacional de Interdicción de Carga Aérea (IACIT, por sus siglas en inglés) a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 21 al 28 de mayo de 2016;

Que la finalidad del citado evento se centra en el énfasis en el manejo de objetivos y riesgos utilizando la inspección no intrusiva, además de varias técnicas de inspección de pasajeros y carga, así como la detección de todo tipo de contrabando, lo que brindará a los participantes la oportunidad de profundizar sus conocimientos en el ámbito del control aéreo a nivel internacional y permitirá fortalecer las medidas orientadas a la lucha contra el tráfico ilícito de mercancías;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento, se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías; en tal sentido, el curso permitirá perfeccionar las competencias del personal de SUNAT e incrementar los niveles de interoperabilidad del control aduanero;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 47-2016-SUNAT/390000 de fecha 2 de mayo de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado curso de los trabajadores José Javier Quispe Valdivia, Especialista 1 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Iquitos; Esther Villa Vilca, Especialista 4 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Cusco; Sonia del Pilar Talledo García, Especialista 1 de la Sección de Acciones Operativas de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tacna; Silvio Ernesto Guerrero Ávalos,

Supervisor (e) y Luciana Fabiola Loayza Estrada, Especialista 1, ambos de la División de Atención Fronteriza de la Intendencia de Aduana de Tacna; Jhon Erick Rodríguez del Castillo y Antony Richard Zumaeta Montenegro, Especialistas 1 de la Sección de Acciones Operativas de la División de Control Operativo de la Gerencia de Riesgo y Control de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal; Teófilo Marco Antonio Guizado Mendoza, Supervisor (e), y Roger Alberto Villacorta Díaz, Especialista 3, ambos de la Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por la SAAL, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje de los trabajadores José Javier Quispe Valdivia, Especialista 1 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Iquitos; Esther Villa Vilca, Especialista 4 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Cusco; Sonia del Pilar Talledo García, Especialista 1 de la Sección de Acciones Operativas de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tacna; Silvio Ernesto Guerrero Ávalos, Supervisor (e), y Luciana Fabiola Loayza Estrada, Especialista 1, ambos de la División de Atención Fronteriza de la Intendencia de Aduana de Tacna; Jhon Erick Rodríguez del Castillo y Antony Richard Zumaeta Montenegro, Especialistas 1 de la Sección de Acciones Operativas de la División de Control Operativo de la Gerencia de Riesgo y Control de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal; Teófilo Marco Antonio Guizado Mendoza, Supervisor (e), y Roger Alberto Villacorta Díaz, Especialista 3, ambos de la Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero, para participar en el Curso Internacional de Interdicción de Carga Aérea (IACIT, por sus siglas en inglés) a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 21 al 28 de mayo de 2016.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por la SAAL, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
**Superintendente Nacional**